



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 19 de febrero del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorándum N° 064-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 019-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 024-2024-GRM/DRSM-RISI/ODI/PRES, Informe N° 068-2024-GRM-DIRESA/RSI/ADM/URH. Informe N° 019-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH/ACCAP. y;

CONSIDERANDO:

Que, el mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 21 de julio del 2021, se normo el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos y estímulos a los servidores públicos, los mismos que son de naturaleza no remunerativa por lo que deben ser alcanzados a través de los SUB CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29874, se implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, de acuerdo a la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del año 2013 Centésima Cuarta Disposición se procede a modificar el Programa de Incentivos laborales del CAFAE, debiendo de considerarse los conceptos de Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional, Alimento y Estimulo como INCENTIVO UNICO;

Que, de acuerdo a la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público la Ley N° 28411, mantiene vigente la Novena Disposición Transitoria y establece entre otros, que en el marco de los Decretos Supremos núms. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se realizan de acuerdo a lo siguiente: del literal a.1), Solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público – Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la Presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente;

Que, el literal a.5) de la acotada norma, señala que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1442, se establece la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos concernientes a los recursos humanos del sector público;



Que, con los documentos de **VISTOS**, la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal para el compromiso del Incentivo Laboral CAFAE, para el mes de enero 2024 de la Especifica de gasto 2.1.1.1.2.1 por S/. 113 683,00 soles, y que con Informe N° 024-2024-GRM-DRSM-RSI/ODI-PRES, comunica que, si se cuenta con crédito presupuestal, y estando con las autorizaciones respectiva, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la Transferencia al **CAFAE SALUD ILO** de la Red Integrada de Salud Ilo, el importe total de Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles (S/. 113,643.00) correspondiendo a la cuenta corriente N° 01-46007090, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago de Incentivo Único de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de enero del 2024.del personal administrativo de la Red Integrada de Salud Ilo, Según detalle:

CONCEPTO	PEA	FTE. FTO	TOTAL
		R.O	TRANSFERENCIA
INCENTIVO UNICO	42	113,643.00	113,643.00
TOTAL		113,643.00	113,643.00

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo anterior se afectara con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo y con cargo a la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

N°	META	ESPECIFICA DE GASTO	CADENA PRESUPUESTARIAL	MONTO
1	125	21.11.21	9001 399999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 20 006 0008	54,774.00
2	126	21.11.21	9001 399999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 20 006 0008	58,869.00
TOTAL S/				113,643.00

ARTÍCULO 3º: Para la asignación de Incentivo Laboral correspondiente a enero del 2024, la Unidad de Recursos Humanos entrega a la Unidad de Economía, las planillas considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el módulo SIAF-SP; y el Comité del CAFAE representado por su Tesorero efectuara la transmisión automática a las cuentas personales a través del Sistema de Transmisiones Masivas (SATM) del Banco de la Nación.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JLHCH/DE
RAPO/ASJU
DIRECCION
ADM
CAFAEI
ASJU
ARCHIVO

